

Informe Anual de Actividades 2015

**Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización
Gubernamental del Estado**



CONTENIDO

I. Presentación.....	1
II. Programa estratégico anual de actividades.....	1
III. Fiscalización Superior de los Recursos Públicos.....	5
IV. Evaluación del desempeño.....	29
V. Revisiones y auditorías extraordinarias.....	31
VI. Actividades con las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, de Vigilancia del OSAFIG, y Especial al Empréstito Autorizado al Ejecutivo del Estado de Colima.....	32
VII. Gestión Presupuestal y Financiera del OSAFIG.....	33
VIII. Capacitación.....	34
IX. Otras actividades.....	35
X. Conclusión.....	38

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

I. PRESENTACIÓN.

El *Informe anual pormenorizado de Actividades 2015, del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental de Estado*, se entrega a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, en cumplimiento de la obligación estipulada en el artículo 116, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima, y artículo 76, fracciones, VIII y X, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

II. PROGRAMA ESTRATÉGICO ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

El *Programa Estratégico y Anual de Actividades 2015* fue aprobado por el Auditor Superior del Estado con la facultad conferida en el artículo 83, fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; define las acciones y actividades que el OSAFIG realizará en un año de gestión.

El trabajo de fiscalización realizado por el personal del OSAFIG está sustentado en los preceptos institucionales siguientes:

1. OBJETIVO.

Proporcionar los elementos pertinentes, al H. Congreso del Estado, para el cumplimiento de las funciones de evaluación, control y fiscalización de los recursos públicos.

Para ello, el OSAFIG goza de autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

2. MISIÓN.

La función de fiscalización superior que realiza el OSAFIG, está orientada a fortalecer la rendición de cuentas, y debe ser para la sociedad, un referente de valoración del destino y manejo de los recursos públicos, así como de las acciones promovidas por el mal uso o desvío de los mismo.

3. VISIÓN.

Proporcionar al H. Congreso del Estado y a la sociedad, los elementos que les permitan apreciar satisfactoriamente, el destino de los recursos públicos, que en el ejercicio de su función, fueron confiados a las instituciones públicas de nuestro Estado.

4. CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL.

El Código de Ética Profesional abarca los valores y principios que guían la actuación del personal que labora en el OSAFIG, su observación es general para todos. Impulsa la profesionalización de su trabajo, orienta las actividades al cumplimiento de los objetivos de la institución, y fomenta los valores que deben regir la conducta y buenas prácticas de la gestión pública.

Reconocimiento Legal.

El Auditor Superior del Estado sólo puede desempeñar su función con el nombramiento de la Legislatura Local, una vez cumplido el procedimiento que determina la Ley, y habiendo rendido protesta ante el Pleno del Congreso, en los términos previstos por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Podrán desempeñar los trabajos de fiscalización superior los auditores habilitados para ello.

Actuación de Legalidad.

Los auditores y el personal que laboran en el OSAFIG, realizando otras tareas de fiscalización superior o que coadyuvan al logro de los objetivos de la misma, solo podrán realizar sus funciones y atribuciones conforme el marco legal que rige a la Institución.

Compromiso institucional.

Todo el personal que labora en el OSAFIG deberá estar en comunión con los objetivos y metas de la propia institución: ejercer con responsabilidad su autonomía técnica, presupuestaria y de gestión, así como servir a la sociedad, congruente con la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

Capacidad Profesional.

El Auditor Superior y el personal del OSAFIG deben cubrir los requisitos profesionales requeridos para el desempeño de su función. El personal que interviene en la fiscalización superior o coadyuve en su realización, deberá poseer los conocimientos, la experiencia profesional y técnica que les permita un buen desempeño, buscará en todo momento la certificación profesional.

Observancia a las normas de auditoría.

El OSAFIG se orienta por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México; las Normas Internacionales de la Entidades de Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); las emitidas por Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, afines; las adoptadas como mejores prácticas en fiscalización superior, y las emitidas por este órgano de fiscalización.

Secrecía.

La información obtenida por los auditores en el proceso de fiscalización no podrá revelarse a terceros salvo las que deriven del cumplimiento de responsabilidades legales o las que correspondan al cumplimiento del proceso de fiscalización y en los términos que la propia Ley determina.

Integridad.

La actuación del personal del OSAFIG debe ser congruente con su manera de pensar. Las cualidades humanas que convergen en este valor, dignifican a la persona, la hacen confiable, segura y ejemplo para otras. Hablar de integridad, involucra cualidades humanas relacionadas con la honestidad, la decencia, la rectitud, la sinceridad, la honradez, la libertad, la pureza y la prudencia, es decir, todas aquellas manifestaciones que acercan al ser humano a la perfección.

Independencia.

Los auditores y el personal del OSAFIG deberán actuar conforme la autonomía que se le otorga constitucionalmente a la institución, sus decisiones estén libres de perjuicios de cualquier índole.

Objetividad.

Los resultados y conclusiones que se deriven del trabajo del auditor en la fiscalización superior, deberán sustentarse en pruebas objetivas y no basarse nunca en supuestos o subjetividades.

Imparcialidad.

Los auditores y el personal del OSAFIG deberán tratar a las entidades en igualdad de circunstancias al realizar sus revisiones. Los factores externos, de preferencias o de simpatía, no deben alterar su actuación ni los resultados de la fiscalización superior.

Responsabilidad.

El personal que interviene o coadyuva en la fiscalización superior, por ningún motivo podrá involucrarse en un conflicto de intereses, esto es, realizar acciones en beneficio personal o de algún familiar o amigo, utilizando los bienes de la institución o la información obtenida en su desempeño para un bien personal o para producir acoso con el personal auditado.

Compromiso Sustentable.

La sustentabilidad implica el desarrollo y el progreso con el uso adecuado y responsable de los recursos, con visión a largo plazo y sin comprometer generaciones futuras. En una sociedad moderna, el desarrollo sustentable es un concepto bastante amplio que abarca las siguientes directrices: sociales, económicas, gubernamentales, institucionales, ambientalistas y culturales. Invariablemente, en todas las actuaciones, se debe promover el desarrollo con prácticas personales, así como políticas gubernamentales e institucionales con carácter sustentable

Superación y mejora continua.

El personal del OSAFIG, deberá mejorar continuamente la calidad de su trabajo, capacitarse de acuerdo a las tendencias e innovaciones profesionales, realizar estudios, análisis e investigaciones por sí mismos y las que se les ordenen. Aprovechar los cursos talleres que le proporcionen en la propia institución o las que le puedan ofrecer otras instituciones que le permitan mejorar y profesionalizar su trabajo.

Asimismo, el OSAFIG como institución, buscará desarrollar las mejores prácticas en su gestión pública y en la fiscalización superior, alinear los resultados con calidad profesional, así como buscar y aplicar las técnicas, innovaciones y herramientas de vanguardia en el quehacer institucional.

Disciplina profesional.

Las infracciones al Código o la omisión de la denuncia por desacato a las normas del Código cometidas por compañeros de la institución, causará la imposición de medidas restrictivas, disciplinarias o administrativas, que podrán incluir la separación temporal o definitiva del cargo y generar las acciones administrativas y penales, en los casos previstos en las disposiciones legales.

III. FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

La evaluación, control y fiscalización de los recursos públicos, es un mandato Constitucional, del H. Congreso del Estado, entre otros. Para lograrlo, se crea el órgano técnico del Congreso, denominado Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, el cuál realizará estas funciones. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, vigilará y proveerá las medidas necesarias para lograrlo.

El objetivo primordial para el Legislativo es garantizar a la ciudadanía la transparencia en el manejo de los recursos públicos, respecto a que los ingresos que recauda la autoridad responsable en forma proporcional y equitativa, conforme lo disponen las leyes, se destinaron a los fines previstos en los presupuestos, orientados a satisfacer las necesidades de los ciudadanos. También corresponde al Congreso evaluar el desempeño de las entidades públicas verificando que logren los objetivos para lo que fueron creadas.

Para realizar esta función fiscalizadora conforme lo dispone nuestra Constitución Estatal, en el año 2009, el H. Congreso del Estado crea el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y a la vez, aprueba la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la cual regula a este órgano fiscalizador. La importancia de estas disposiciones radica además, en otorgar al órgano fiscalizador autonomía técnica, económica y de gestión, para el logro el objetivo de la fiscalización superior.

Adopción de directrices en fiscalización.

La adopción de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), determinantes de las directrices de las Entidades Fiscalizadoras Superiores como lo es el OSAFIG, y emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), organismo Internacional en el que la ASF, Auditoría Superior de la Federación, forma parte, representando a México. Este organismo proporciona y garantiza un marco institucional para la transferencia y

aumento de conocimientos para mejorar a nivel mundial la fiscalización pública y fortalecer la posición, competencia y el prestigio de las Entidades de Fiscalización de las Legislaturas Locales (EFSLL). Por tal motivo el OSAFIG conjuntamente con todas las entidades de fiscalización de nuestro país y mediante acuerdo con la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS) y recomendación de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) adoptó las normas en sus niveles 1, 2, 3 y 4 a saber:

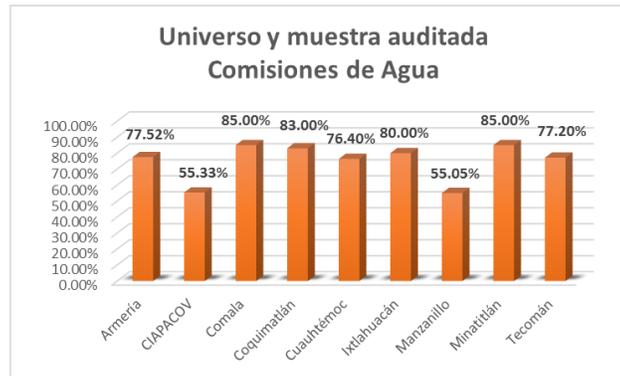
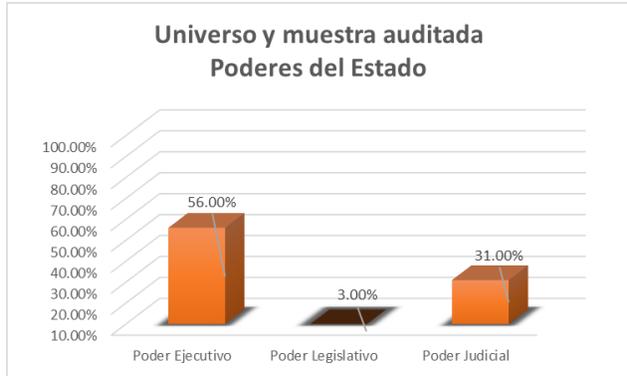
- ISSAI 1, Declaración de Lima,
- ISSAI 10, Declaración de México,
- ISSAI 11, Pautas Básicas y Buenas Prácticas de la INTOSAI relacionadas con la independencia de las EFS,
- ISSAI 20, Principios de transparencia y rendición de cuentas,
- ISSAI 21, Principio de transparencia y responsabilidad. Principios y buenas prácticas,
- ISSAI 30, Código de Ética, y
- ISSAI 40, Control de calidad para la EFS.

Fiscalización Superior.

Las auditorías efectuadas fueron a 22 entidades: Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, diez municipios del Estado y nueve organismos operadores de agua. De ellas se derivan los Informes de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014, mismos que entregó, en su momento, el Auditor Superior del Estado a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para que procediera al estudio, análisis y dictamen correspondiente. Además el órgano fiscalizador formuló 10 Informes de Evaluación de la Gestión Financiera, a los municipios del Estado, mismos que se suman al Informe de Resultados de esta cuenta pública 2014. De estos resultados se presenta el siguiente resumen:

AUDITORÍA FINANCIERA		Universo (pesos)	Muestra Auditada (pesos)	Porcentaje
Poderes Estatales				
1	Poder Ejecutivo	13,408,496,311.16	7,578,742,788.98	56.00%
2	Poder Legislativo	91,208,007.00	2,576,842.84	3.00%
3	Poder Judicial	176,847,163.11	54,791,237.75	31.00%
Suma Poderes Estatales		13,676,551,481.27	7,636,110,869.57	56.00%
Orden de Gobierno Municipal				
4	Municipio de Armería	95,467,070.55	87,695,194.79	91.86%
5	Municipio de Colima	611,557,241.77	400,660,577.60	65.51%
6	Municipio de Comala	119,303,953.97	71,213,445.94	60.00%
7	Municipio de Coquimatlán	91,597,366.95	82,682,476.33	90.27%
8	Municipio de Cuauhtémoc	129,897,040.27	81,525,548.82	62.76%
9	Municipio de Ixtlahuacán	84,415,011.99	71,365,024.51	84.54%
10	Municipio de Manzanillo	1,048,599,973.27	750,852,375.51	71.61%
11	Municipio de Minatitlán	83,146,808.35	71,274,051.37	86.00%
12	Municipio de Tecomán	395,791,925.61	338,966,384.23	85.64%
13	Municipio de Villa de Álvarez	526,484,626.46	393,929,965.99	74.82%
Suma Orden de Gobierno Municipal		3,186,261,019.19	2,350,165,045.09	73.76%
Organismos Descentralizados				
14	Comisión de Agua Armería	16,717,664.63	12,959,306.26	77.52%
15	Comisión Intermunicipal de Agua Colima-Villa de Álvarez	272,775,180.97	150,916,977.75	55.33%
16	Comisión Agua Comala	13,534,576.32	11,474,043.75	85.00%
17	Comisión Agua Coquimatlán	9,417,073.33	7,816,170.86	83.00%
18	Comisión Agua Cuauhtémoc	9,097,311.54	6,950,254.25	76.40%
19	Comisión Agua Ixtlahuacán	23,273,048.77	18,618,439.04	80.00%
20	Comisión Agua Manzanillo	210,012,826.53	115,614,548.61	55.05%
21	Comisión Agua Minatitlán	706,346.75	600,394.74	85.00%
22	Comisión Agua Tecomán	66,879,058.82	51,631,958.70	77.20%
Suma Organismos Descentralizados		622,413,087.66	376,582,093.96	60.50%
TOTAL AUDITORÍA FINANCIERA		17,485,225,588.12	10,362,858,008.62	59.27%

Resumen gráfico del universo y muestra en Auditoría Financiera



En total el Órgano de Fiscalización con las 22 auditorías practicadas, cubrió un universo de recursos auditados de 17,485 millones de pesos con una muestra seleccionada de 10,362 millones de pesos, lo que representa un 59% de los recursos erogados.

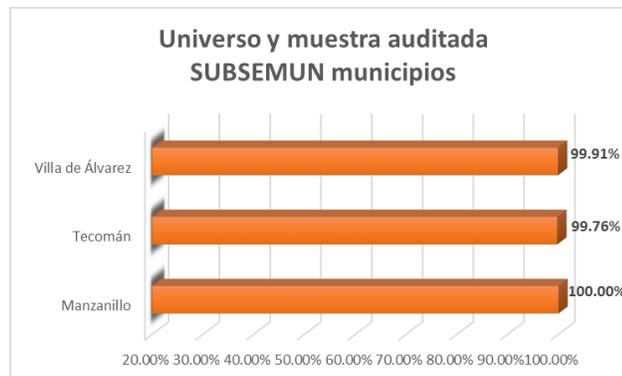
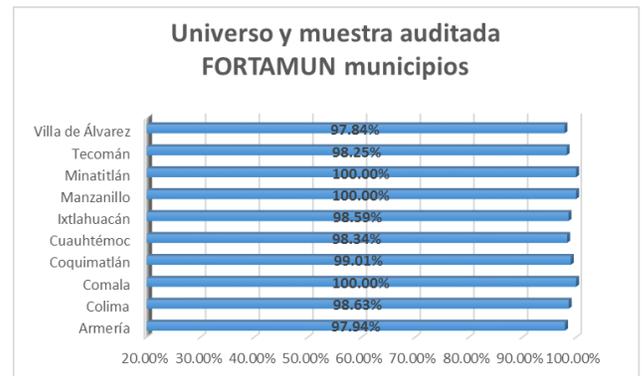
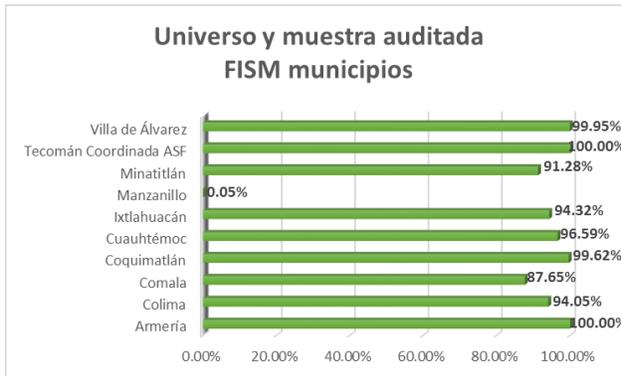
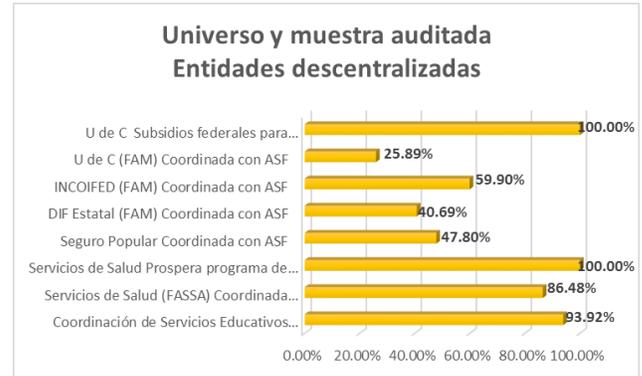
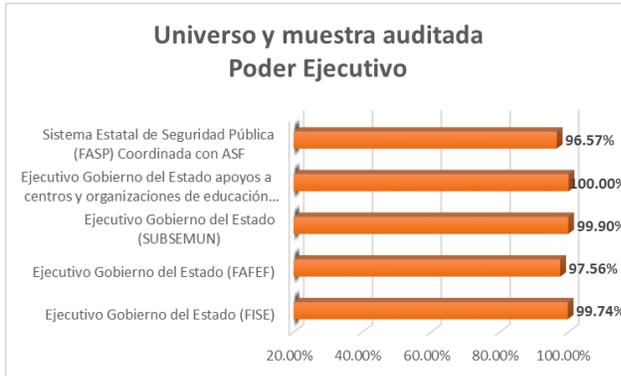
También se auditaron en estas entidades los Fondos Federalizados, extendiéndose la revisión a cinco entidades más de las veintidós revisadas: 1) la Secretaría de Educación, 2) la Secretaría de Salud, 3) Dif Estatal, 4) Incoifed y 5) Universidad de Colima.

El total de Fondos Federalizados auditados fueron 39, de los cuales se indica el universo y muestra auditada exclusiva de estos fondos.

AUDITORÍAS FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS		Universo (pesos)	Muestra Auditada (pesos)	Porcentaje %
1	Ejecutivo Gobierno del Estado (FISE)	13,025,800	12,992,500	99.74%
2	Ejecutivo Gobierno del Estado (FAFEF)	210,202,400	205,069,500	97.56%
3	Ejecutivo Gobierno del Estado (SUBSEMUN)	41,500,000	41,458,800	99.90%
4	Ejecutivo Gobierno del Estado apoyos a centros y organizaciones de educación superior. Coordinada con ASF.	309,594,300	309,594,300	100.00%
5	Ejecutivo Gobierno del Estado Participación Social en el Gasto federalizado Coordinada con ASF.	N/A	N/A	N/A
6	Sistema Estatal de Seguridad Pública (FASP) Coordinada con ASF.	126,863,300	122,510,200	96.57%
Suma		701,185,800	691,625,300	98.64%
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS				
7	Coordinación de Servicios Educativos (FAEB) Coordinada con ASF	2,556,511,400	2,401,118,000	93.92%
8	Servicios de Salud (FASSA) Coordinada con ASF	1,126,863,300	974,517,700	86.48%
9	Servicios de Salud Prospera programa de inclusión social Coordinada con ASF	8,818,300	8,818,300	100.00%
10	Seguro Popular Coordinada con ASF	160,472,700	76,711,300	47.80%
11	DIF Estatal (FAM) Coordinada con ASF	40,938,625	16,657,900	40.69%
12	INCOIFED (FAM) Coordinada con ASF	80,621,672	48,290,100	59.90%
13	U de C (FAM) Coordinada con ASF	45,753,040	11,845,300	25.89%
14	U de C Subsidios federales para organismos descentralizados estatales Coordinada con ASF	1,199,656,700	1,199,656,700	100.00%
Suma		5,219,635,737	4,737,615,300	90.77%

AUDITORÍAS FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS (continúa)		Universo (pesos)	Muestra Auditada (pesos)	Porcentaje %
MUNICIPIOS				
15	Municipio de Armería (FISM)	7,517,415	7,517,415	100.00%
16	Municipio de Colima (FISM)	14,871,942	13,986,800	94.05%
17	Municipio de Comala (FISM)	7,325,319	6,420,300	87.65%
18	Municipio de Coquimatlán (FISM)	4,736,205	4,718,200	99.62%
19	Municipio de Cuauhtémoc (FISM)	3,613,485	3,490,200	96.59%
20	Municipio de Ixtlahuacán (FISM)	2,988,439	2,818,800	94.32%
21	Municipio de Manzanillo (FISM)	21,630,332	11,111.60	0.05%
22	Municipio Minatitlán (FISM)	4,078,551	3,722,900	91.28%
23	Municipio de Tecomán (FISM) Coordinada con ASF	22,340,254	22,340,254	100.00%
24	Municipio de Villa de Álvarez (FISM)	5,332,734	5,330,200	99.95%
25	Municipio de Armería(FORTAMUN)	15,145,759	14,833,500	97.94%
26	Municipio de Colima (FORTAMUN)	77,538,681	76,478,400	98.63%
27	Municipio de Comala (FORTAMUN)	11,025,077	11,025,100	100.00%
28	Municipio de Coquimatlán (FORTAMUN)	10,231,766	10,130,700	99.01%
29	Municipio de Cuauhtémoc (FORTAMUN)	14,307,582	14,069,700	98.34%
30	Municipio de Ixtlahuacán (FORTAMUN)	2,797,439	2,758,100	98.59%
31	Municipio de Manzanillo (FORTAMUN)	85,200,497	85,200,500	100.00%
32	Municipio Minatitlán (FORTAMUN)	4,314,390	4,314,400	100.00%
33	Municipio de Tecomán (FORTAMUN)	59,498,893	58,458,400	98.25%
34	Municipio de Villa de Álvarez (FORTAMUN)	63,315,022	61,947,100	97.84%
35	Municipio de Manzanillo (SUBSEMUN)	10,500,000	10,499,900	100.00%
36	Municipio de Tecomán (SUBSEMUN)	10,500,000	10,474,700	99.76%
37	Municipio de Villa de Álvarez (SUBSEMUN)	10,000,000	9,991,200	99.91%
38	Municipio de Colima Participación Social en el Gasto federalizado Coordinada con ASF	N/A	N/A	N/A
39	Municipio de Tecomán Participación Social en el Gasto federalizado Coordinada con ASF	N/A	N/A	N/A
	Suma	468,809,782	440,537,881	93.97%
	TOTAL	5,688,445,519	5,178,153,181	91.03%

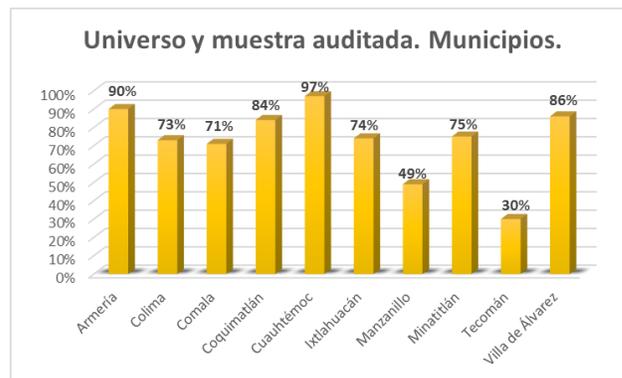
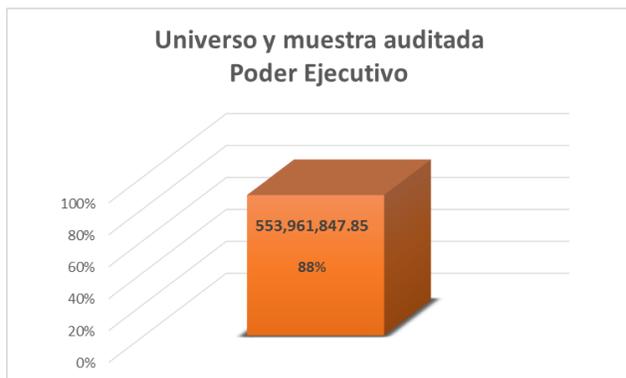
Resumen gráfico del universo y muestra en Auditoría de Fondos Federalizados



Además se incluye la revisión a la Obra Pública y Desarrollo Urbano de los cuales se muestra los fondos exclusivos destinados a obra pública y el alcance de la revisión:

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA		Universo (pesos)	Muestra Auditada (pesos)	Porcentaje
Poderes Estatales				
1	Poder Ejecutivo	553,961,847.85	486,146,501.86	88%
Orden de Gobierno Municipal				
4	Municipio de Armería	11,385,842.87	10,190,767.72	90%
5	Municipio de Colima	79,892,864.60	58,021,276.05	73%
6	Municipio de Comala	36,437,726.98	25,936,938.62	71%
7	Municipio de Coquimatlán	18,625,556.12	15,645,408.00	84%
8	Municipio de Cuauhtémoc	41,213,151.48	40,161,409.88	97%
9	Municipio de Ixtlahuacán	16,480,938.14	12,165,463.49	74%
10	Municipio de Manzanillo	95,316,913.90	46,411,968.64	49%
11	Municipio de Minatitlán	12,443,345.89	9,307,470.38	75%
12	Municipio de Tecomán	54,706,252.42	16,480,800.12	30%
13	Municipio de Villa de Álvarez	90,230,163.01	77,598,055.78	86%
Suma Orden de Gobierno Municipal		456,732,755.41	311,919,558.68	68%
Organismos Descentralizados				
14	Comisión de Agua Armería	1,904,231.88	1,904,231.88	100%
15	Comisión Intermunicipal de Agua Colima-Villa de Álvarez	23,453,974.57	19,646,526.02	84%
16	Comisión Agua Comala	7,118,263.21	5,003,231.87	70%
17	Comisión Agua Coquimatlán	551,376.35	551,376.35	100%
18	Comisión Agua Cuauhtémoc	122,663.16	122,663.16	100%
19	Comisión Agua Ixtlahuacán	18,674,545.70	13,803,485.06	74%
20	Comisión Agua Manzanillo	8,713,959.23	7,416,106.26	85%
21	Comisión Agua Minatitlán	304,373.88	304,373.88	100%
22	Comisión Agua Tecomán	805,899.91	805,899.91	100%
Suma Organismos Descentralizados		61,649,287.89	49,557,894.39	80%
TOTAL		1,072,343,891.15	847,623,954.93	79%

Resumen gráfico del universo y muestra en Auditoría de Obra Pública



Las acciones que se desprenden de cada auditoría se plasman en el Informe de Resultados, en el apartado de Estatus de Observaciones, detallando las observaciones que fueron solventadas total, parcialmente, o no solventadas, las cuales se resumen a continuación por entidad:

PODERES ESTATALES		RESULTADOS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIONES CON PROPUESTA DE SANCIÓN
1	Poder Ejecutivo	0	0	0	0
2	Poder Legislativo	24	15	18	0
3	Poder Judicial	40	7	34	0
	Suma	64	22	52	0
ORDEN DE GOBIERNO MUNICIPAL					
4	Municipio de Armería	126	14	112	25
5	Municipio de Colima	346	11	335	5
6	Municipio de Comala	135	10	125	19
7	Municipio de Coquimatlán	117	11	106	25
8	Municipio de Cuauhtémoc	230	15	215	25
9	Municipio de Ixtlahuacán	137	12	125	25
10	Municipio de Manzanillo	403	11	392	55
11	Municipio de Minatitlán	176	11	165	75
12	Municipio de Tecomán	199	9	190	69
13	Municipio de Villa de Álvarez	152	14	139	13
14	Comisión de Agua Armería	57	10	47	3
15	CIAPACOV (Colima-Villa de Álvarez)	94	7	87	13
16	Comisión de Agua Comala	56	7	49	9
17	Comisión de Agua Coquimatlán	38	9	29	10
18	Comisión de Agua Cuauhtémoc	37	6	31	0
19	Comisión de Agua Ixtlahuacán	46	2	44	5
20	Comisión de Agua Manzanillo	148	10	138	8
21	Comisión de Agua Minatitlán	38	4	34	0
22	Comisión de Agua Tecomán	57	7	50	8
	Suma	2,592	180	2,413	392
	TOTAL	2,656	202	2,465	392

En relación al Poder Ejecutivo, los resultados expresados se determinaron en virtud de la salvedad manifestada en el Informe de Resultados de la Auditoría del Gobierno del Estado de Colima a la Cuenta Pública 2014, remitido a la Comisión de Hacienda el día 28 de septiembre del 2015, en el cual se manifestó la abstención de emitir una opinión y determinar presunción de responsabilidades, respecto a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2014, del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, en virtud de existir un procedimiento extraordinario de fiscalización que conllevará a esta Entidad de Fiscalización local a emitir un Informe respecto a los hechos denunciados, los cuales repercutirán invariablemente en el Informe de Resultados del Poder Ejecutivo del Estado de Colima de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014.

Los resultados derivados de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2014 fueron 2,656 de los cuales con recomendación fueron 202 y con observación 2,465.

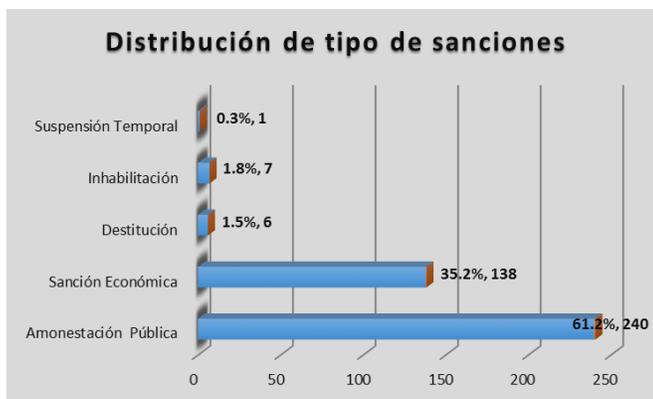
En el caso de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas que requieren propuesta de sanción administrativa por la gravedad y la magnitud de la irregularidad detectada o por el daño a la hacienda pública, en el apartado de los Informes de Resultados, de Presuntas Irregularidades, se detallan las observaciones con propuesta de sanción, las cuales derivaron en las siguientes:

Tipo de sanción	No.
Amonestación Pública	240
Sanción Económica	138
Destitución	6
Inhabilitación	7
Suspensión Temporal	1
Total de Resultados con Sanción	392

Estas propuestas de sanción se desprenden de 392 observaciones no solventadas o parcialmente solventadas. Las propuestas de sanciones por entidad fueron las siguientes:

TIPO DE SANCIONES	Observaciones para amonestación Pública	Observaciones para Sanción Económica	Observaciones para Destitución	Observaciones para Inhabilitación	Observaciones para Suspensión temporal	Total por Entidad
PODERES ESTATALES						
1 Poder Ejecutivo						0
2 Poder Legislativo						0
3 Poder Judicial						0
Suma poderes estatales	0	0	0	0	0	0
ORDEN DE GOBIERNO MUNICIPAL						
4 Municipio de Armería	11	10	2	2		25
5 Municipio de Colima	4	1				5
6 Municipio de Comala	13	4	1	1		19
7 Municipio de Coquimatlán	14	7	2	2		25
8 Municipio de Cuauhtémoc	8	17				25
9 Municipio de Ixtlahuacán	19	6				25
10 Municipio de Manzanillo	41	12		1	1	55
11 Municipio de Minatitlán	28	45	1	1		75
12 Municipio de Tecomán	56	13				69
13 Municipio de Villa de Álvarez	7	6				13
14 Comisión de Agua Armería	2	1				3
15 CIAPACOV (Colima-Villa de Álvarez)	9	4				13
16 Comisión de Agua Comala	6	3				9
17 Comisión de Agua Coquimatlán	6	4				10
18 Comisión de Agua Cuauhtémoc	0	0				0
19 Comisión de Agua Ixtlahuacán	5					5
20 Comisión de Agua Manzanillo	5	3				8
21 Comisión de Agua Minatitlán	0	0				0
22 Comisión de Agua Tecomán	6	2				8
Suma orden municipal	240	138	6	7	1	392
TOTAL	240	138	6	7	1	392

Resumen gráfico de resultados y sanciones



Las observaciones determinadas con requerimiento de Reintegro son 155, suman \$26,812,293.40 pesos, siendo Reintegros Efectivos 26 con un importe de \$9,725,926.24 pesos; a la fecha de la entrega del Informe se encontraban pendientes de reintegrar 129 observaciones por \$17,086,367.16 pesos.

PODERES ESTATALES		OBS. CON REINTEGRO		REINTEGROS EFECTIVOS		REINTEGRO PENDIENTE	
1	Poder Ejecutivo	0	0.00	0	0.00	0	0.00
2	Poder Legislativo	0	0.00	0	0.00	0	0.00
3	Poder Judicial	3	16,921.01	3	16,921.01	0	0.00
Suma Poderes Estatales		3	16,921.01	3	16,921.01	0	0.00
ORDEN DE GOBIERNO MUNICIPAL		OBS. CON REINTEGRO		REINTEGROS EFECTIVOS		REINTEGRO PENDIENTE	
4	Municipio de Armería	15	1,380,763.54	1	5,772.62	14	1,374,990.92
5	Municipio de Colima	2	6,010,394.76	1	6,002,108.72	1	8,286.04
6	Municipio de Comala	6	1,122,760.12	2	1,019,336.67	4	103,423.45
7	Municipio de Coquimatlán	9	304,635.26	5	162,806.97	4	141,828.29
8	Municipio de Cuauhtémoc	14	757,535.09	4	54,816.34	10	702,718.75
9	Municipio de Ixtlahuacán	7	74,011.40	2	12,467.21	5	61,544.19
10	Municipio de Manzanillo	9	1,535,606.00	0	0.00	9	1,535,606.00
11	Municipio de Minatitlán	23	907,335.62	2	94,751.31	21	812,584.31
12	Municipio de Tecomán	19	5,995,077.43	2	2,301,687.83	17	3,693,389.60
13	Municipio de Villa de Álvarez	7	510,506.03	0	0.00	7	510,506.03
14	Comisión de Agua Armería	3	39,558.11	0	0.00	3	39,558.11
15	CIAPACOV (Colima-Villa de Álvarez)	10	6,933,347.68	0	0.00	10	6,933,347.68
16	Comisión de Agua Comala	4	14,927.40	0	0.00	4	14,927.40
17	Comisión de Agua Coquimatlán	8	95,455.22	0	0.00	8	95,455.22
18	Comisión de Agua Cuauhtémoc	1	380.50	1	380.50	0	0.00
19	Comisión de Agua Ixtlahuacán	2	25,972.19	2	25,972.19	0	0.00
20	Comisión de Agua Manzanillo	4	179,198.93	1	28,904.87	3	150,294.06
21	Comisión de Agua Minatitlán	0	0.00	0	0.00	0	0.00
22	Comisión de Agua Tecomán	9	907,907.11	0	0.00	9	907,907.11
Suma Orden de Gobierno Municipal		152	26,795,372.39	23	9,709,005.23	129	17,086,367.16
TOTAL		155	26,812,293.40	26	9,725,926.24	129	17,086,367.16



Desprendiéndose de estos estatus las observaciones parcialmente solventadas por acciones que la entidad deberá atender que no son susceptibles de sanción pero se formulan por que tienden a mejorar la gestión pública y prevenir acciones que en determinado momento pudieran ser sancionadas.

OBSERVACIONES

RECURRENTE

Las observaciones más comunes que se encontraron generalizadas en la mayoría de las entidades durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2014 son las siguientes:

AUDITORÍA FINANCIERA

- Cuentas Públicas mensuales remitidas de manera extemporánea al H. Congreso del Estado.
- Omisión de acciones de cobro en refrendos de licencias de funcionamiento con venta de bebidas alcohólicas.
- Omisión en las transferencias de los cobros por Registro de Siniestralidad al Patronato de Bomberos y cuerpos voluntarios de Protección civil.
- Irregularidades en la operación del Comité de Compras.
- Irregularidades en los Procesos de Adquisición.
- Insuficiencia financiera por erogaciones mayores a los ingresos obtenidos.
- Pasivos por retenciones no pagados por falta de liquidez.
- Deficiencias en Armonización Contable.
- Deficiencias en control interno de la entidad.
- Retraso en los depósitos por ingresos no depositados al día siguiente.
- No exhiben conciliaciones bancarias.
- Falta de autorización del H. Cabildo o Consejo de Administración para ampliación y/o transferencias presupuestales.
- No presentan programa anual de adquisiciones.
- No incluyen en su Presupuesto de Egresos las plazas autorizadas por unidad administrativa y categoría.
- Incremento de plazas laborales sin autorización del H. Cabildo.
- Errores en registros contables.
- Pago de accesorios y multas por pagos extemporáneos de impuestos.

AUDITORÍA FONDOS FEDERALIZADOS

- Debilidades en el control interno de operación de recursos.
- Depósitos recibidos de otras fuentes y traspasos bancarios a otras cuentas bancarias no propias del fondo.

- No sellar los documentos con la leyenda de operado del fondo.
- Cifras registradas de operaciones del fondo no conciliadas adecuadamente
- Subejercicio de recursos por no aplicarlos totalmente.
- Informes trimestrales del ejercicio de recursos no reportados en su totalidad en el portal de la SHCP, ni coincidentes contra registro de cuenta pública.
- Indicadores para la evaluación de los fondos sin actualizar.

AUDITORÍA OBRA PÚBLICA

Planeación, programación y presupuestación

- Expedientes sin documentación técnica como: presupuesto de la entidad, tarjetas de análisis de precios unitarios, tarjetas de análisis de básicos, análisis de mano de obra (fsar) y análisis de maquinaria y equipo.
- Obras sin proyecto o croquis constructivo
- Obras sin especificaciones constructivas
- Obras sin memoria de cálculo estructural (en su caso).
- Obras sin estudio de mecánica de suelos
- Obras sin permiso o licencia de la instancia correspondiente.
- Procedimiento de evaluación de propuestas indebido
- Cargos indebidos en las tarjetas de análisis de precios unitarios (mano de obra, materiales y/o desperdicios improprios).
- No se analizan adecuadamente los precios unitarios del presupuesto de la entidad, por lo que la integración de los mismos no es la adecuada, lo que provoca que no se determine con mayor precisión el valor de cada obra, proporcionando una referencia errónea al cabildo y tener que reprogramar recursos durante el proceso de ejecución.
- Sin la evidencia documental en la que se constate que el lugar de la obra se considere como zona de atención prioritaria, y que se beneficie directamente a la población en pobreza extrema o, que la localidad tenga un alto o muy alto nivel de rezago social
- No se presenta programa calendarizado para ejecución de trabajos por parte de la dependencia.

Ejecución de las obras

- Incumplimiento al plazo de ejecución consignado en el contrato, sin prórroga y convenio modificatorio al plazo.
- No aplicar penas convencionales al contratista por incumplimiento al plazo de ejecución imputable a éste.
- Obra invade el derecho de vía de carretera con jurisdicción federal
- Precios unitarios pagados, distintos a los contratados en el mismo concepto de obra.
- Precios unitarios fuera de catálogo sin la autorización respectiva del director de obras públicas.

- Anticipos no amortizados en obras contractualmente terminadas.
- Sobrepagos pagados en conceptos de obra
- Obra sin dictamen técnico del convenio modificadorio
- Conceptos fuera de catálogo sin autorización del director de obras públicas
- Facturas sin las estimaciones de respaldo
- Carátula de estimación sin presentar listado de conceptos pagados, números generadores, croquis y álbum fotográfico.
- Estimaciones pagadas sin aplicar las retenciones de ley.
- Estimaciones pagadas sin aplicar las retenciones consignadas en el convenio de adhesión y enterarlas al órgano técnico de fiscalización.
- No son registrados en la bitácora los eventos importantes durante el proceso de la obra.
- La fecha real de registro en la bitácora electrónica no corresponde con la fecha a que hace alusión en la nota de la misma.
- No se presentan los certificados de calidad de los materiales utilizados en la obra.
- No se presentan los certificados de calidad y garantías de los equipos instalados en la obra.
- No se presentan los estudios de laboratorio donde se determine la procedencia de suministrar material de banco para mejoramiento de terreno y compactaciones.
- No se presenta estudio geohidrológico en obra de perforación de pozo profundo.
- No existe un seguimiento del proceso de ejecución de las obras de parte del director de obras públicas municipales.
- Generadores elaborados deficientemente evidenciando errores aritméticos que propician pagos en demasía.
- No se revisaron adecuadamente las tarjetas de precios unitarios por parte de la dependencia contratante, motivando la asignación deficiente del contrato.
- Obra entregada y finiquitada sin garantía por vicios ocultos
- Obra entregada y finiquitada sin exhibir los planos correspondientes a la construcción final.
- Faltante de firmas de autorización de los funcionarios responsables del ejercicio de los recursos en estimaciones, números generadores, croquis, destajos y/o listas de raya).

Verificación física de las obras

- Volúmenes pagados en demasía con relación a lo ejecutado.
- Conceptos estimados y generados para su cobro no ejecutados
- Equipos instalados con características y especificaciones distintas a las autorizadas con precio unitario diferente.
- Deficiencias en la calidad de la obra
- Mano de obra pagada y no ejecutada.
- Materiales adquiridos y no suministrados a la obra.

- Materiales adquiridos, suministrados y no instalados.
- No se presentan comprobantes de ingreso de material al almacén de la entidad.

AUDITORÍA DESARROLLO URBANO

- Cobros de derechos por la autorización de obras de urbanización mal aplicados.
- Omisión de exigir al urbanizador la fianza que garantice la correcta ejecución de las obras.
- En la autorización de programas parciales de urbanización, sin presentar evidencia que demuestre que se sometió a la comisión de desarrollo urbano.
- Omisión del pago del refrendo o registro de perito urbano o director responsable de obra.
- Faltante de fianza que garantice la ejecución de obras de urbanización.
- Ausencia de fianzas de vicios ocultos en las incorporaciones municipales.
- Incumplimiento en el número de cajones de estacionamiento en licencias de construcción.
- Faltante del Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA).
- Falta de vigilancia oportuna en licencias de construcción para que no se construya distinto a lo autorizado.
- Ausencia de dictamen de uso de suelo.
- Presentación de expediente técnico incompleto
- Falta de control en las fracciones de terrenos rústicos.
- Aprovechamiento del uso del suelo sin cumplir con los procesos establecidos.



Los hallazgos principales de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, se destacan en el siguiente resumen:

AUDITORÍA FINANCIERA

- Condiciones laborales para jubilaciones que contravienen la disposición legal.
- Pagos de prestaciones laborales improcedentes o en demasía a trabajadores.
- No se identificaron depósitos en estados de cuenta bancarios correspondientes a Ingresos.
- Simulación de depósitos bancarios de ingresos recaudados.
- Retenciones en nómina para pago de financiamientos, no pagados a terceros.
- Faltantes de documentación en comprobación de gastos.
- Adquisiciones sin autorización del comité de compras o sin efectuar el procedimiento de adjudicación conforme a la ley.
- Compras fraccionadas para evitar el procedimiento de licitación o de invitación a tres proveedores.
- Simulación de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios.
- Adjudicación de adquisiciones a personas vinculadas entre sí.
- Pago de combustible y mantenimientos sin bitácora que acredite su destino.
- Pagos duplicados de facturas.
- Omisión de cobro de impuesto sobre espectáculos.
- Cobro de productos y derechos en menor cuantía a lo que establece la Ley de Hacienda Municipal.
- Cobro de licencia de bebidas alcohólicas sin autorización del cabildo.
- Cuotas al IMSS, pagadas a personas que no se localizaron en nómina.
- Licencias de bebidas alcohólicas funcionando sin pagar refrendo, o pagos extemporáneos sin que opere la caducidad de las mismas.
- Falta de reintegro de las incapacidades otorgadas por el IMSS.
- Saldos de cuentas por cobrar no recuperados y en algunos casos cancelados sin la autorización del H. cabildo.
- Omisión de registro de cuentas bancarias en cuenta pública.
- Erogaciones en fines distintos a la gestión municipal.
- Apoyos sociales a personas sin autorización de cabildo, reglamentación y en algunos casos documentación comprobatoria que lo respalde.

AUDITORÍA FONDOS FEDERALIZADOS

- Traspasos a cuentas ajenas al fondo.
- Erogaciones con faltantes de sustentos documentales.
- Adquisiciones sin observar la norma jurídica.
- Pagos de conceptos diferentes a los fines del fondo.
- Subejercicio del recurso FISM.

AUDITORÍA OBRA PÚBLICA

- Obras sin estudio de mecánica de suelos
- Obras sin permiso o licencia de la instancia correspondiente.
- Sin la evidencia documental en la que se constate que el lugar de la obra se considere como zona de atención prioritaria, y que se beneficie directamente a la población en pobreza extrema o, que la localidad tenga un alto o muy alto nivel de rezago social
- Incumplimiento al plazo de ejecución consignado en el contrato, sin prórroga y convenio modificatorio al plazo.
- No aplicar penas convencionales al contratista por incumplimiento al plazo de ejecución imputable a éste.
- Obra invade el derecho de vía de carretera con jurisdicción federal
- Facturas sin las estimaciones de respaldo
- Carátula de estimación sin presentar listado de conceptos pagados, números generadores, croquis y álbum fotográfico.
- Estimaciones pagadas sin aplicar las retenciones consignadas en el convenio de adhesión y enterarlas al órgano técnico de fiscalización.
- No son registrados en la bitácora los eventos importantes durante el proceso de la obra.
- La fecha real de registro en la bitácora electrónica no corresponde con la fecha a que hace alusión en la nota de la misma.
- No se presentan los certificados de calidad de los materiales utilizados en la obra.
- No se presentan los certificados de calidad y garantías de los equipos instalados en la obra.
- No se presentan los estudios de laboratorio donde se determine la procedencia de suministrar material de banco para mejoramiento de terreno y compactaciones.
- No se presenta estudio geohidrológico en obra de perforación de pozo profundo.
- Obra entregada y finiquitada sin garantía por vicios ocultos
- Obra entregada y finiquitada sin exhibir los planos correspondientes a la construcción final.
- Equipos instalados con características y especificaciones distintas a las autorizadas con precio unitario diferente.

- Obra no concluida que registra gasto en cuenta pública del monto contratado.

AUDITORÍA DESARROLLO URBANO

- Predios rústicos incorporados al sistema de catastro municipal incumpliendo la norma relativa los procesos de urbanización.
- Hallazgo de obras de urbanización y edificación en predios rústicos sin las autorizaciones correspondientes.
- Autorización de licencias de construcción en terrenos no incorporados al sistema municipal.
- Municipalización de fraccionamientos con vicios ocultos y faltantes en obras de urbanización.
- Archivo de expedientes técnicos desordenados y sin un control a efecto de garantizar su correcta integración.
- Falta de documentos de los procesos de edificación y urbanización.
- Fracciones de predios rústicos incumpliendo la superficie mínima permitida.
- Ausencia del plano de etapas de urbanización.
- Falta de seguimiento al resolutivo en materia de impacto ambiental.
- No exhibe licencia de urbanización.
- Sin presentar dictamen técnico de la ejecución de las obras de urbanización en etapas incorporadas al municipio.
- Modificación del proyecto sin presentar la autorización correspondiente. En incorporaciones municipales falta de inscripción de predios al registro catastral.
- Fraccionamientos incorporados al sistema municipal con obras de urbanización faltantes o con deficiencias constructivas.
- Cobros de derechos por la autorización de obras de urbanización mal aplicados.
- Omisión de exigir al urbanizador la fianza que garantice la correcta ejecución de las obras.

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, conforme el Dictamen del Auditor Superior y plasmado en cada Informe de Resultados de Cuenta Pública 2014 por entidad; determinó al interior de la Legislatura Local lo procedente para el Dictamen correspondiente en el Pleno del H. Congreso.

El Dictamen del Auditor Superior plasmado en estas 22 auditorías obedece al siguiente orden:

	Entidad	Dictamen
1	Poder Ejecutivo	Con abstención
2	Poder Legislativo	Limpio
3	Poder Judicial	Limpio
4	Municipio de Armería	Con Salvedad
5	Municipio de Colima	Con Salvedad
6	Municipio de Comala	Con Salvedad
7	Municipio de Coquimatlán	Con Salvedad
8	Municipio de Cuauhtémoc	Con Salvedad
9	Municipio de Ixtlahuacán	Con Salvedad
10	Municipio de Manzanillo	Con Salvedad
11	Municipio de Minatitlán	Con Salvedad
12	Municipio de Tecomán	Con Salvedad
13	Municipio de Villa de Álvarez	Con Salvedad
14	Comisión de Agua Armería	Con Salvedad
15	CIAPACOV (Colima-Villa de Álvarez)	Con Salvedad
16	Comisión de Agua Comala	Con Salvedad
17	Comisión de Agua Coquimatlán	Con Salvedad
18	Comisión de Agua Cuauhtémoc	Limpio
19	Comisión de Agua Ixtlahuacán	Con Salvedad
20	Comisión de Agua Manzanillo	Con Salvedad
21	Comisión de Agua Minatitlán	Limpio
22	Comisión de Agua Tecomán	Con Salvedad



Los resultados reflejan el trabajo profesional del personal del OSAFIG, el compromiso con la transparencia y la fiscalización superior que garantiza una efectiva rendición de cuentas. El profesionalismo de este trabajo proporciona al H. Congreso del Estado las bases técnicas para garantizar a la ciudadanía que los recursos públicos en el Estado se erogan para los fines previstos, con transparencia, economía y honradez.

IV. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

El OSAFIG realizó la evaluación al desempeño de los diez municipios del Estado, respecto a su gestión municipal, a fin de conocer los niveles de eficiencia, eficacia e impacto social de los servicios públicos brindados a la población, así como a los siguientes fondos y subsidios federales:

- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM): DIF Estatal Colima, Universidad de Colima, y el Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa (INCOIFED)
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
- Seguro Popular
- Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN)

Municipio	Número de Indicadores	Indicadores Integrados	Recomendaciones
Armería	172	65	6
Colima	127	68	7
Comala	162	42	3
Coquimatlán	162	85	7
Cuauhtémoc	172	94	11
Ixtlahuacán	162	110	13
Manzanillo	172	95	9
Minatitlán	162	30	2
Tecomán	172	54	8
Villa de Álvarez	117	63	8
TOTAL	1,580	706	74

Fondo o Subsidio Federal	Número de Indicadores	Indicadores Integrados	Recomendaciones
FAEB	30	17	1
FAETA (CONALEP)	11	11	4
FAFEF	12	3	0
FAISM	11	3	4
FAM (DIF, INCOIFED, U de C)	16	9	2
FASSA	51	48	2
FORTAMUN	67	25	3
SEGURO POPULAR	4	4	0
SUBSEMUN	28	15	4
TOTAL	230	135	20



Los informes de Evaluación del Desempeño 2014 se pueden descargar en la siguiente dirección de internet:

http://osaf.gob.mx/cuentas_2014.html#evaluacion2014

V. REVISIONES Y AUDITORÍAS EXTRAORDINARIAS

Auditoría a la deuda pública del Estado de Colima y sus municipios

En cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2015, el Congreso de la Unión transfiere a las legislaturas de los estados la responsabilidad de realizar y publicar a través de sus entidades de fiscalización superior locales una auditoría al conjunto de obligaciones del sector público, con independencia de los recursos afectados como garantía.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, como entidad de fiscalización superior local, y con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XI, 116 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 60, fracción I, 61 y 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima; 15, fracción II, inciso c); 17, inciso a), fracciones XIII, XX, XXIII y XXVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima; en relación con el artículo séptimo transitorio, penúltimo párrafo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, publicado el 26 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; da a conocer los resultados derivados de la auditoría a las obligaciones efectuadas a la entidad federativa y municipios de Colima, con fecha de corte al 31 de mayo de 2015.

Los resultados de esta auditoría se pueden consultar en la siguiente dirección de internet: http://osaf.gob.mx/auditorias_obligaciones.html

Auditoría a las Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro con aportaciones Presupuestales en los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015

Con fundamento en los artículos 33, fracción XI, y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 63 BIS de la Ley de Presupuesto y Gasto Público

del Estado de Colima y artículo SEGUNDO TRANSITORIO de los Presupuestos de Egresos del Estado de Colima para los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, radicó bajo expediente (XXII)FS/15/30, la revisión y auditoría a las Instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro que se les asignaron y recibieron recursos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima, en los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

El Auditor Superior del Estado generó 89 órdenes de inspecciones y verificación; así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

El proceso de revisión contempló realización de visitas de campo para verificar la existencia y funcionalidad de las asociaciones.

Se llevaron a cabo visitas e inspecciones físicas a los Entes Fiscalizables y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los representantes de las mismas, con el objeto de constatar su existencia y funcionalidad conforme a sus objetivos constitutivos. Las verificaciones e inspecciones se llevaron a cabo en el mes de octubre y primeros días de noviembre de 2015. Los resultados de esta auditoría se pueden consultar en la dirección de internet:

http://osaf.gob.mx/cuentas_2014.html#excepcionales2014

VI. ACTIVIDADES CON LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO, Y ESPECIAL AL EMPRÉSTITO AUTORIZADO AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA

Con las Comisiones de Hacienda, de Vigilancia y la Comisión Especial al Empréstito Autorizado al Ejecutivo del Estado de Colima, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo, llevando a cabo en ellas los estudios legislativos y actividades que a requerimiento efectuaron estas Comisiones durante el año. Asimismo, se atendieron los requerimientos y asesorías del resto de los Diputados de las distintas fracciones parlamentarias que integran el H. Congreso del Estado, siempre procurando la relación institucional con el H. Congreso del Estado a través de estas Comisiones, en cumplimiento a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

VII. GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL OSAFIG.

Los resultados de la gestión presupuestal y financiera del OSAFIG, se encuentran publicados en la página de nuestra institución. Contiene los estados financieros y presupuestales, establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como el resultado de la aplicación de los recursos estatales y federales transferidos al órgano fiscalizador para el desempeño de sus funciones. Esta información se puede encontrar en las siguientes direcciones de internet:

Presupuesto asignado (recursos propios):

<http://osaf.gob.mx/presupuesto.php>

Recursos PROFIS:

<http://osaf.gob.mx/profis.html>

Aplicación de recursos públicos recibidos y avance presupuestal:

http://osaf.gob.mx/aplicacion_recursos.html

Portal de transparencia:

<http://osaf.gob.mx/transparencia.php>

VIII. CAPACITACIÓN

Conforme al programa, el OSAFIG realizó diversas jornadas de capacitación para el personal de la Institución, así como para servidores públicos municipales y estatales. La capacitación se realizó casi en su totalidad, con recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS). Se logró capacitar a 334 funcionarios municipales y 195 funcionarios estatales en 17 cursos diferentes. Los cursos y talleres impartidos fueron los siguientes:

Fecha	Tema
28 de enero de 2015	Taller de Armonización Contable - Implementación de SACG.net
29 y 30 de octubre de 2015	Formulación, Implementación y Evaluación del Programa de Desarrollo Institucional para Municipios (PRODIM) del Estado de Colima
5 y 6 de noviembre de 2015	El Control Interno
10 y 11 de noviembre de 2015	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
12 y 13 de noviembre de 2015	Marco Jurídico para adquisiciones y obra pública, y gestión del proceso de licitación, contratación y ejecución de la obra pública y las adquisiciones
18 de noviembre de 2015	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
19 de noviembre de 2015	Seguro Popular
20 de noviembre de 2015	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
23 de noviembre de 2015	Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN)
24 y 25 de noviembre de 2015	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE)
26 y 27 de noviembre de 2015	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)
30 de noviembre de 2015	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
30 de noviembre y 1 de diciembre de 2015	Participación Social - Municipios
2 y 3 de diciembre de 2015	Participación Social - Estado
8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2015	Diseño y Operación de Indicadores de Evaluación en la Administración Pública
14 y 15 de diciembre de 2015	Ley General de Contabilidad Gubernamental - Municipios
21 y 22 de diciembre de 2015	Ley General de Contabilidad Gubernamental - Estado



IX. OTRAS ACTIVIDADES

Proceso Entrega – Recepción 2015

El 4 de septiembre de 2015, el OSAFIG convocó a las autoridades municipales electas y en funciones, para instalar formalmente las Comisiones Municipales para la Transmisión del Mando Gubernamental, así como los grupos de trabajo que posteriormente realizaron el procedimiento formal de entrega-recepción en los diez municipios del Estado de Colima, de conformidad con el decreto 529 expedido por la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima. Esta reunión se llevó a cabo en las instalaciones de la Universidad de Colima, con una nutrida participación de funcionarios municipales, tanto electos como en funciones.

Posteriormente, el OSAFIG estuvo participando como testigo de calidad en diversas reuniones de los grupos de trabajo conformados para la entrega-recepción municipal.





Toma de protesta de Carlos Armando Zamora González como Auditor Superior del Estado

Con fecha 31 de agosto de 2015, el L.A.F. Carlos Armando Zamora González tomó protesta como Auditor Superior del Estado, con base en su designación aprobada por el H. Congreso del Estado el día 28 de agosto de 2015.

Cabe destacar que la designación del nuevo Auditor Superior del Estado se realizó de manera unánime con los 25 votos de los Diputados de la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado, en un proceso de selección inédito donde tuvo participación la sociedad civil a través del Consejo Ciudadano.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Auditor Superior durará siete años en el cargo, y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez.



*IV Coloquio Nacional sobre Fiscalización Superior y
VI Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización*

El Auditor Superior del Estado, LAF Carlos Armando Zamora González, asistió al Cuarto Coloquio Nacional sobre Fiscalización Superior y a la Sexta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrados el 26 y 27 de octubre del 2015 en la Ciudad de México.

En estos eventos se tuvieron reuniones de trabajo sobre temas de importancia para la fiscalización superior en México, como son: Contabilidad Gubernamental, Estrategias de Fiscalización, Convenio de Colaboración, Capacitación, Sistema Nacional Anticorrupción, Sistema Nacional de Fiscalización, Mecanismos de Denuncia, Normas Profesionales de Auditoría, Control Interno, entre otros temas de relevancia.



X. CONCLUSIÓN:

Todo el trabajo realizado por el OSAFIG durante el año 2015 fue planeado en un *Programa de Actividades para el Ejercicio Fiscal 2015*. Mismo que en su momento se hizo del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado y se encuentra publicado en la página de internet de la institución, mismo que presenta sus avances en forma trimestral.

Los resultados obtenidos reflejan el trabajo profesional del OSAFIG, el compromiso con la transparencia y la fiscalización, a fin de garantizar una rendición de cuentas efectiva. El profesionalismo de estos trabajos y el resultado de la fiscalización superior, proporcionan al H. Congreso del Estado, las bases técnicas para garantizar a la ciudadanía, que la gestión de los recursos públicos en el Estado, se realiza con transparencia, economía y honradez, conforme a los fines previstos en los presupuestos.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado

Colima, Col., febrero de 2016